



David, 25 de enero de 2021
NOTA-DRCH-AC-158-01-2021

OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ

Representante Legal de la empresa

INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.

Promotora del proyecto

GOSHEN VILLAGE

E. S. D.

Señor CASTREJON:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**GOSHEN VILLAGE**", a desarrollarse en el corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la misma se indica lo siguiente: "...el área del polígono es de **10 ha + 6243 m²**..."; por su parte en el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, en la página 12 del EsIA presentado, se describe lo siguiente: "...con una superficie de **9 hectáreas con 9,589.73 m²**...". En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cual es el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
2. En la página 12 del EsIA presentado, en el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, se describe lo siguiente: "...se delimitaran ciento cuarenta y tres (143) lotes..."; en tanto que en la página 17 del EsIA presentado, en el punto referente a **Construcción de viviendas**, se describe lo siguiente: "...se construirán 79 viviendas...". Por lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, la cantidad de viviendas que se construirán en el proyecto propuesto a desarrollarse,

KQ/NR/g

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

3. En la página 17 del EsIA presentado, en el punto **Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable**, se indica lo siguiente: "...el agua potable se obtendrá de un pozo perforado en el lote designado..."; sin embargo en el EsIA presentado por el promotor, no se presentan las coordenadas UTM del área donde se encontrara ubicado el pozo en mención. Por lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
- a. **Presentar**, las coordenadas UTM del área donde se encontrara ubicado el pozo a utilizar por el proyecto en fase operativa.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,


KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/tg



HOY 12 de febrero DE 2021
SIENDO LAS 4:00 DE LA Tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Omar E.
Chiriquí DE LA DOCUMENTACIÓN
DIRECCIÓN DC-158-01-2021
NOTIFICADO Juan RETIRADO POR: Juan

KQ/NR/tg

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **12 DE ENERO DEL 2021**

Proyecto: **"GOSHEN VILLAGE"**

Categoría: I

Expediente: **IF-096-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BUGABA**

Corregimiento: **LA ESTRELLA**

Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

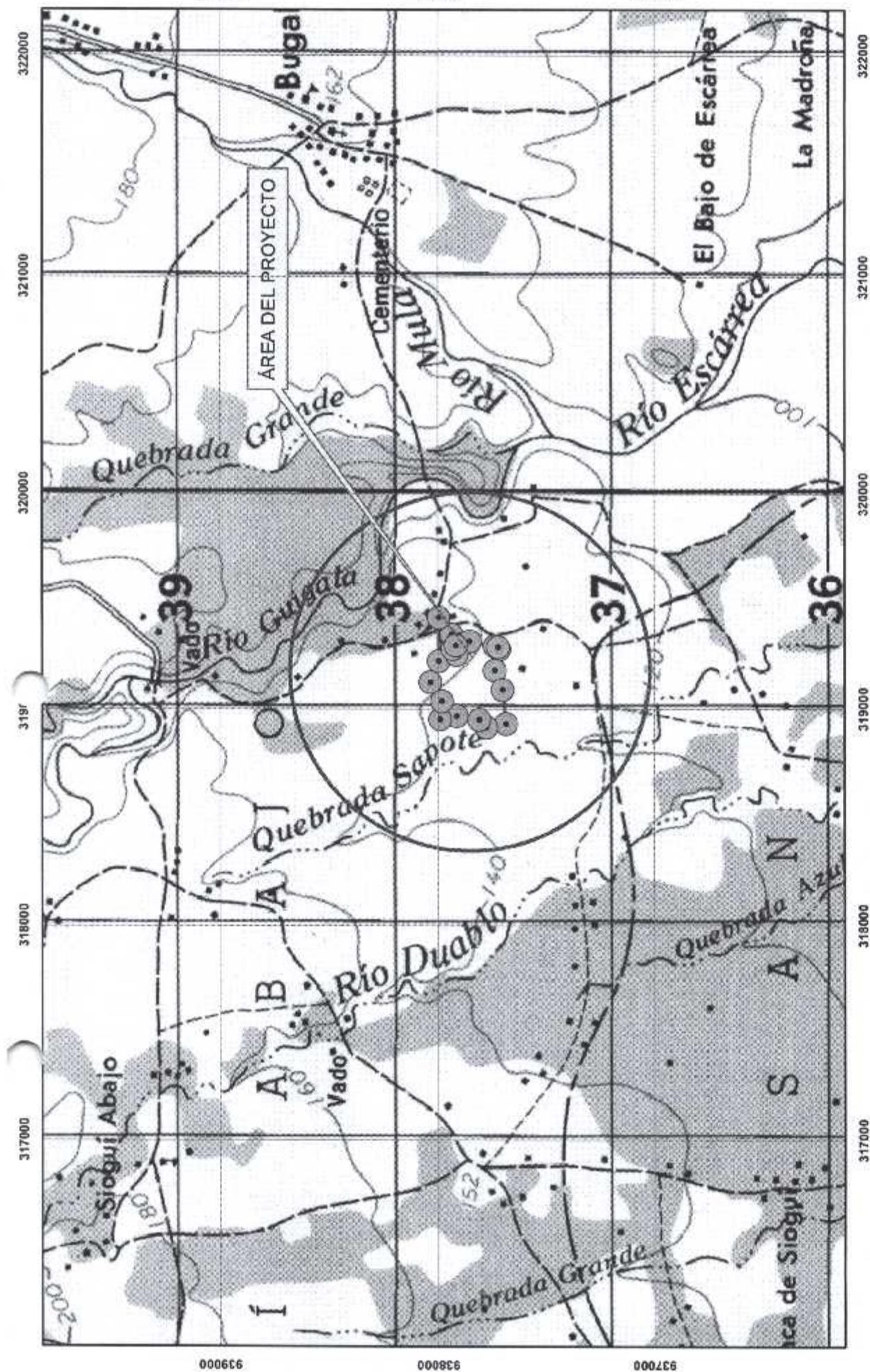
Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área protegida, el área del polígono es de 10 ha + 6243 m² y se encuentran ubicada en la provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba, en el corregimiento de la estrella.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **20 DE ENERO DEL 2021**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ESCALA 1:24,460

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROTECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

GOSHEN VILLAGE

PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BUGABA
CORREGIMIENTO DE LA ESTRELLA

MINISTERIO DE
AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMA
— 1998 — 1:24,460

COORDENADAS UTM WGS 84
AMARILLOS Y TIGRI

SOLICITUD DEL 12 DE ENERO DEL 2021
30

Bugaba 26 de febrero de 2021.

Dirección de Evaluación Ambiental
MIAMBIENTE - CHIRIQUÍ
E.S.D

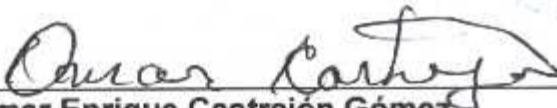


Por medio yo: Omar Enrique Castrejón Gómez, ciudadano panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-168-871; Representante Legal de la empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL S.A., empresa inscrita en Folio Mercantil N° 155622175, con oficinas en la localidad de San Miguel del Yuco, carretera a Volcán, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, con teléfono 770 5955, correo electrónico inmeinsanmiguel@gmail.com, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I del proyecto denominado "Goshen Village", presento el documento con la información solicitada mediante la Nota DRCH-AC-158-01-2021.

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- Original impreso de documento de ampliación.
- Copia digital de documento de ampliación.

Atentamente.


Omar Enrique Castrejón Gómez
Representante Legal
INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL S.A



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Omar Enrique Castrejón Gómez # de Céd.: 4-168-871

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s)
de la cedula(s) de lo cual doy fe, punto con los testigos que suscriben
David Alvaro Almanza Testigo

Glendy Castillo de Osigian Testigo
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

**PROYECTO
GOSHEN VILLAGE**

**CORREGIMIENTO DE LA ESTRELLA
DISTRITO DE BUGABA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**PROMOTOR
INMOBILIARIA E INVERSIONES
SAN MIGUEL S.A.**

Procedemos a dar respuesta a la nota DRCH-AC-158-01-2021, con fecha 25 de enero de 2021, que recibimos de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, donde se solicitaba:

1

- a) Indicar cual es el área efectiva a impactar para el desarrollo del proyecto.
El área efectiva a impactar como indica el plano aprobado para desarrollo del proyecto, son las 9 hectáreas con 9,589.73 metros cuadrados de la finca N° 4860.
- b) Presentamos el mapa de localización con el cuadro de coordenadas corregidas.

2 Aclarar e indicar la cantidad de viviendas que se construirán en proyecto propuesto a desarrollarse.

Lo indicado en el punto construcción de viviendas, esta equivocado, efectivamente la cantidad de viviendas es de 143, la cantidad de lotes son 148 con los lotes de la Junta Comunal, Centro parvulario, Iglesia, Tanque de agua y Comercial.

3 Presentar, las coordenadas UTM del área donde estará ubicado el pozo a utilizar para el proyecto en la base operativa.

Las coordenadas preliminares en UTM del lugar donde estará ubicado el pozo son:

939275 N
317921 E

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

GOSHEN VILLAGE

**CORREGIMIENTO: LA ESTRELLA
DISTRITO: BUGABA
PROVINCIA: CHIRIQUI**

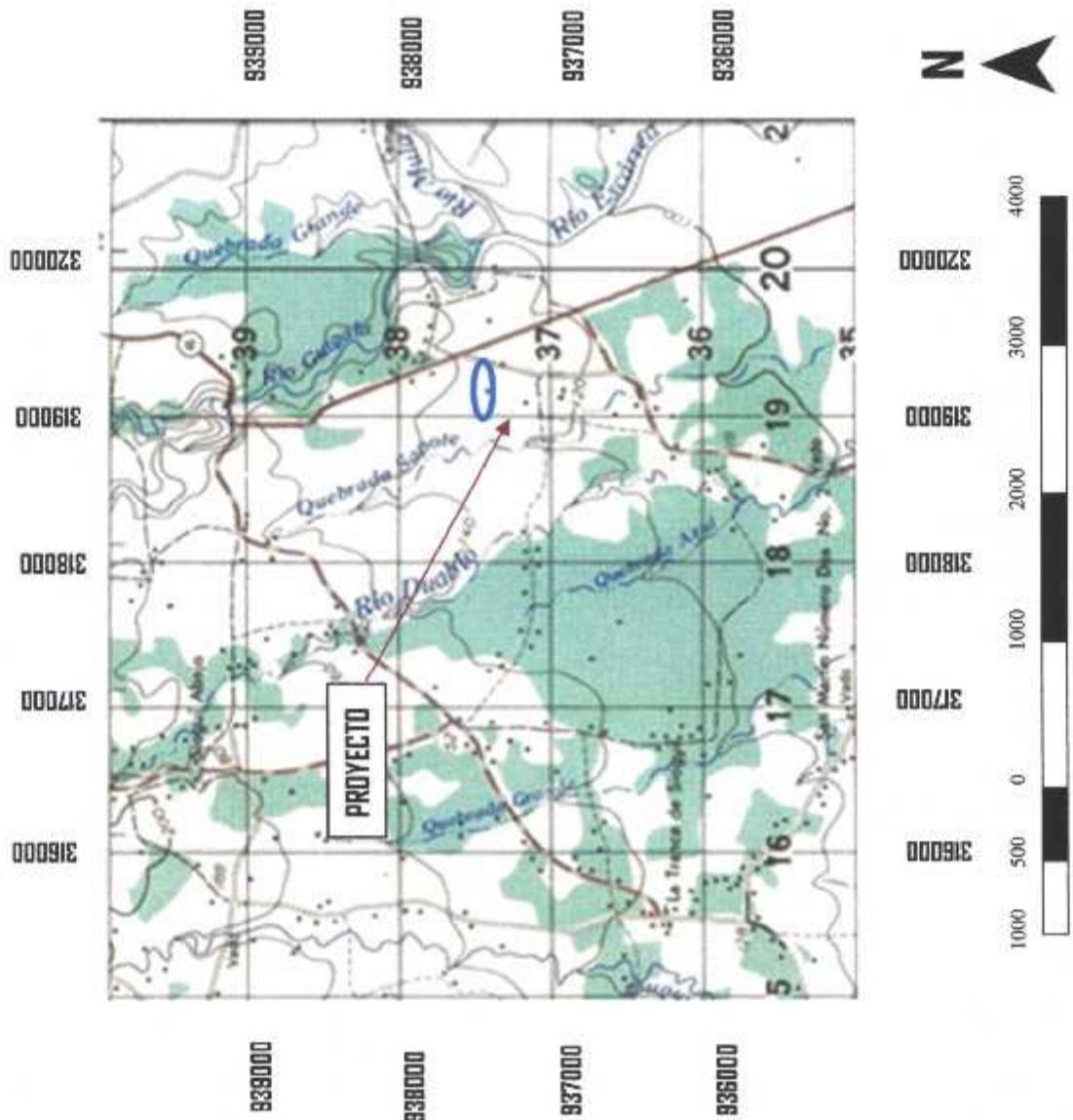
**COORDENADAS
DATUM GSW 84**

	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	319337	937941	12	318969
2	319343	937936	13	318981
3	319293	937903	14	318960
4	319313	937853	15	319038
5	319291	937738	16	319114
6	319285	937736	17	319124
7	319273	937715	18	319240
8	319215	937731	19	319250
9	319179	937735	20	319277
10	319084	937702	21	319285
11	318917	937777		

ÁREA TOTAL 9 ha. Con 8,095,05 m²

PROMOTOR

INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL S.A.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **15 DE MARZO DEL 2021**

Proyecto: "**GOSHEN VILLAGE**"

Categoría: I

Expediente: **IF-096-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BUGABA**

Corregimiento: **LA ESTRELLA**

Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

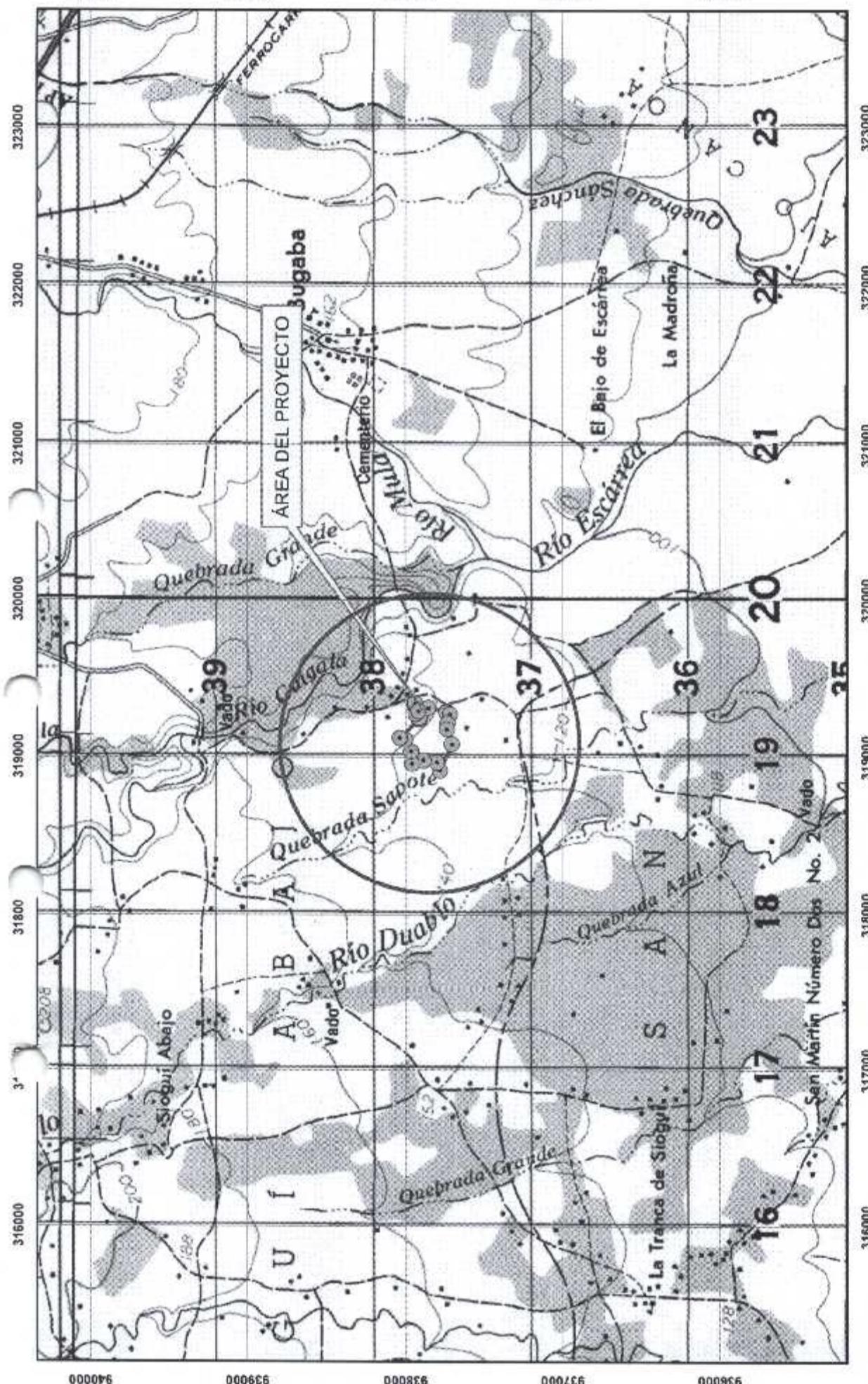
Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área protegida, el área del polígono es de **8 ha + 0372 m²** y se encuentran ubicada en la provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba, en el corregimiento de la estrella.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **15 DE MARZO DEL 2021**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:34.039

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
DIRECCIONES MAGNETICAS Y ALTITUDES CORREGIDAS
PARA EL AÑO 1917

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIFUSIÓN NACIONAL OFICIALIZACIÓN DE INFORMES

MINISTERIO DE AMBIENTE

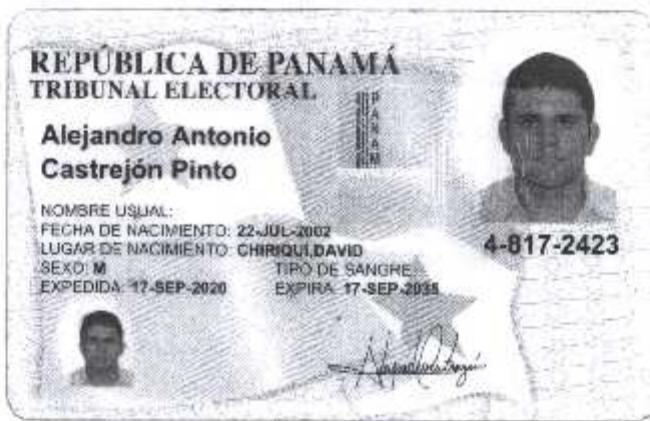
MINISTERIO DE
AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA
— ESTACION METEOROLÓGICA —

GOSHEN VILLAGE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE BUGABA.
CORREGIMIENTO DE LA ESTRELLA

SOLICITUD DEL 15 DE MARZO DEL 2021





David, 26 de marzo de 2021
NOTA-DRCH-AC-847-03-2021

OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ
Representante Legal de la empresa
INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.
Promotora del proyecto
GOSHEN VILLAGE

E. S. D.

Señor CASTREJON:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I, titulado “**GOSHEN VILLAGE**”, a desarrollarse en el corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la misma se indica lo siguiente: “...el área del polígono es de 8 ha + 0372 m²...”; por su parte en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-158-01-2021, se describe lo siguiente: “...con una superficie de 9 hectáreas con 9,589.73 m²...”. En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Verificar e Indicar**, cual es el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
- b. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

KCDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional,

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/R/tg

KQ/NR/tg



HOY 8 de abril DE 2021
SIENDO LAS 12:00 DE LA TARDE
NOTIFIQUE POR ESCRITO A:
Castrejón, Omar E.
NOTA DRCH-AC-847-03-2021
DE LA DOCUMENTACIÓN
ADICIONAL
REVISADA



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Bugaba, 22 de abril de 2021.

Dirección de Evaluación Ambiental
MIAMBIENTE - CHIRIQUÍ
E.S.D



Por medio Yo: **Omar Enrique Castrejón Gómez**, ciudadano panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-168-871; Representante Legal de la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL S.A.**, empresa inscrita en Folio Mercantil N° 155622175, con oficinas en la localidad de San Miguel del Yuco, carretera a Volcán, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, con teléfono 770 5955, correo electrónico inmeinsanmiguel@gmail.com, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I del proyecto denominado "Goshen Village", presento el documento con la información solicitada mediante la Nota DRCH-AC-847-03-2021.

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- Original impreso de documento de ampliación.
- Copia digital de documento de ampliación.

Atentamente.


OMAR ENRIQUE CASTREJÓN GÓMEZ
 Inmobiliaria e Inversiones San Miguel, S.A.



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad en cuanto al
 contenido del documento

	Yo, Elibeth Yessica Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6	
CERTIFICO	
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <u>Omar Enrique Castrejón Gómez</u> con Cédula 4-168-871	
en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.	
Día <u>29</u> de <u>abril</u> del <u>2021</u>	
Testigo	Lidia Elizabeth Aguirre Gutiérrez Notaria Pública Segunda
	
RECIBIDO Por: <u>Jesús Díaz Ortiz</u> Fecha: <u>29/4/2021</u> Hora: <u>2:45</u>	
Attestado por: <u>Ay. 2 CD.</u>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

**PROYECTO
GOSHEN VILLAGE**

**CORREGIMIENTO DE LA ESTRELLA
DISTRITO DE BUGABA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**PROMOTOR
INMOBILIARIA E INVERSIONES
SAN MIGUEL S.A.**

VERTICE	LADO	DIST. (m.)	RUMBO	ESTE	NORTE
P31	P31 - P32	5,22	S 11°14'31.3" O	319288,21	937552,99
P32	P32 - P33	4,89	S 22°19'51.1" O	319287,19	937547,87
P33	P33 - P34	16,65	S 14°26'26.0" O	319285,33	937543,35
P34	P34 - P35	11,01	S 7°14'46.6" O	319281,18	937527,23
P35	P35 - P36	5,92	S 1°28'58.2" O	319279,79	937516,3
P36	P36 - P37	5,07	S 7°15'56.5" O	319279,63	937510,38
P37	P37 - P38	5,11	S 13°9'31.9" O	319278,99	937505,35
P38	P38 - P39	4,42	S 9°51'17.5" O	319277,83	937500,38
P39	P39 - P40	6,35	S 10°26'17.9" O	319277,07	937496,02
P40	P40 - P41	5,27	S 14°38'52.5" O	319275,92	937489,78
P41	P41 - P42	4,94	S 12°55'21.7" O	319274,59	937484,68
P42	P42 - P43	5,41	S 20°41'46.3" O	319273,49	937479,86
P43	P43 - P44	5,17	S 15°46'11.3" O	319271,57	937474,8
P44	P44 - P45	5,1	S 21°11'51.8" O	319270,17	937469,83
P45	P45 - P46	5,57	S 37°9'32.5" O	319268,33	937465,08
P46	P46 - P47	4,93	S 51°24'0.7" O	319264,96	937460,64
P47	P47 - P48	4,47	S 36°5'42.7" O	319261,11	937457,57
P48	P48 - P49	34,88	N 76°12'56.9" O	319258,48	937453,96
P49	P49 - P50	13,53	N 80°35'6.1" O	319224,6	937462,27
P50	P50 - P51	36,91	N 77°7'19.1" O	319211,25	937464,48
P51	P51 - P52	25,74	S 87°18'4.4" O	319175,27	937472,71
P52	P52 - P53	20,91	S 72°48'58.7" O	319149,56	937471,49
P53	P53 - P54	5,78	S 72°48'58.7" O	319129,58	937465,32
P54	P54 - P55	30,36	S 71°0'53.1" O	319124,06	937463,61
P55	P55 - P56	14,2	S 73°23'56.1" O	319095,36	937453,73
P56	P56 - P57	17,2	S 73°28'20.6" O	319081,75	937449,68
P57	P57 - P58	12,8	S 73°42'50.5" O	319065,26	937444,78
P58	P58 - P59	3,02	S 73°42'50.5" O	319052,98	937441,19
P59	P59 - P60	6,6	S 71°28'42.8" O	319050,08	937440,35
P60	P60 - P61	9,53	S 71°28'42.8" O	319043,82	937438,25
P61	P61 - P62	111,2	S 83°30'48.2" O	319034,79	937435,22
P62	P62 - P63	23,33	N 18°18'35.7" O	318924,3	937422,66
P63	P63 - P64	24,31	N 19°10'21.8" O	318916,97	937444,81
P64	P64 - P65	27,62	N 17°37'22.1" O	318908,99	937467,78
P65	P65 - P66	18,24	N 13°50'44.6" O	318900,62	937494,1
P66	P66 - P67	45,37	N 59°33'15.5" E	318896,26	937511,81
P67	P67 - P68	41,14	N 16°1'15.1" E	318935,37	937534,79
P68	P68 - P69	22,36	N 15°23'57.3" E	318946,73	937574,34
P69	P69 - P70	29,3	N 13°39'24.1" E	318952,67	937595,89
P70	P70 - P1	74,49	N 18°26'43.5" O	318959,58	937624,36

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0185-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **18 DE MAYO DEL 2021**

Proyecto: **“GOSHEN VILLAGE”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BUGABA**
Corregimiento: **LA ESTRELLA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del expediente IF -096-2020, donde se solicita generar una cartografía de coordenadas en ampliación que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “GOSHEN VILLAGE”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 9 ha+ 8097.6 m² que se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en la categoría de Bosque latifoliado mixto secundario, Otro cultivo anual, Pasto y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V.

Técnico responsable: **Jacinto Magallón R.**
Fecha de respuesta: **14 JUNIO DEL 2021**

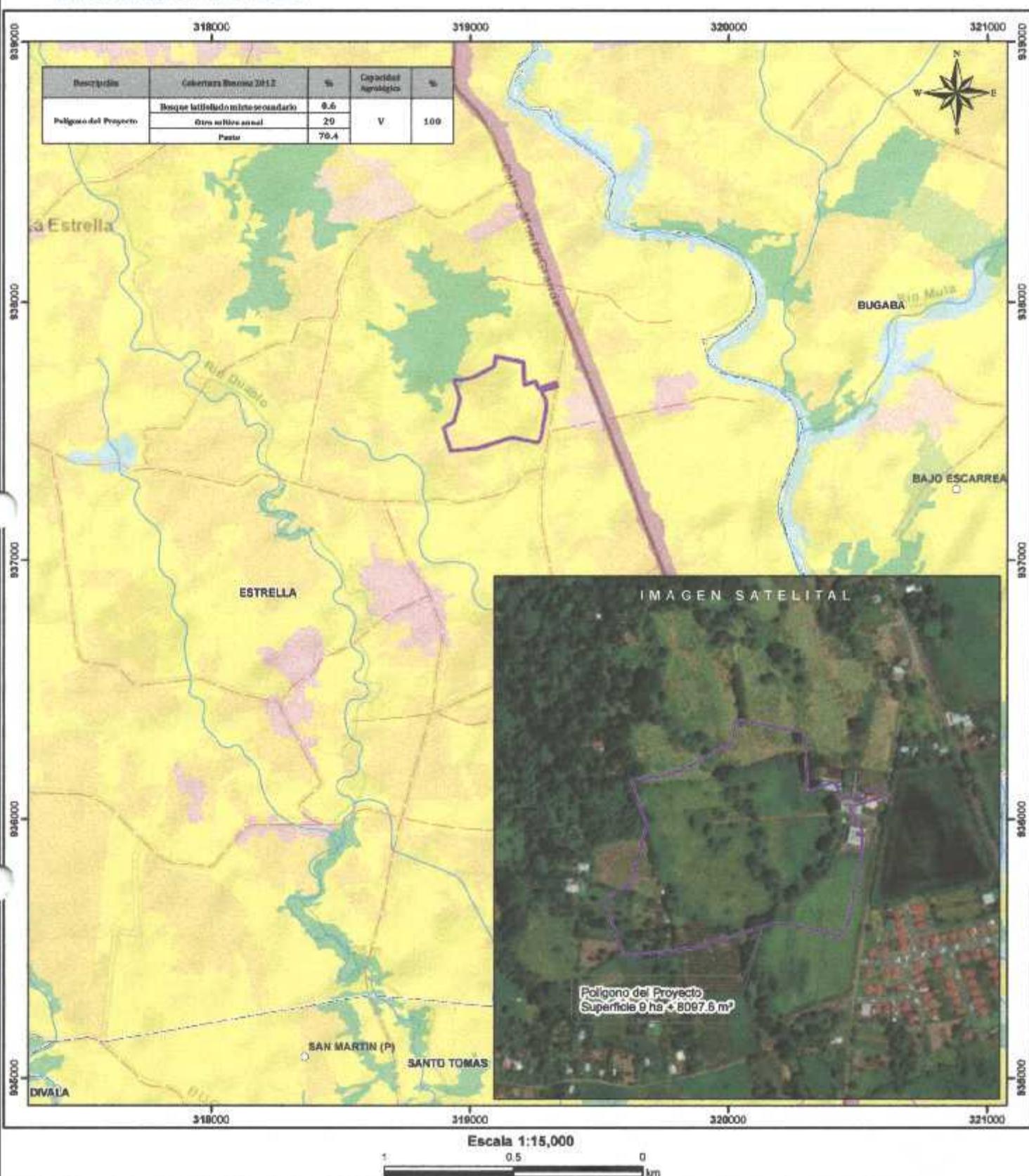
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE BUGABA,
CORREGIMIENTO LA ESTRELLA-
UBICACIÓN DE PROYECTO
"GOSHEN VILLAGE"



LEYENDA



- Localización Nacional**
- Lugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Drenaje
 - Polygon del Proyecto
 - Corregimientos 2010
 - Cuencas Hidrográficas
 - Cobertura y Uso de la Tierra 2012
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Otro cultivo anual
 - Pasto

Note:
1. El polígono se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. El polígono se encuentran en la Cuenca 104 Río Escárcega.
3. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Memorando DRCH-IF-098-2020

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 096-2020

I. DATOS GENERALES

FECHA: 17 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: GOSHEN VILLAGE

PROMOTOR: INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LA ESTRELLA, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día catorce (14) de diciembre de 2020, el promotor **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155622175, cuyo Representante Legal es el señor **OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ**, con cédula de identidad personal **4-168-871**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**GOSHEN VILLAGE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO y HARMODIO CERRUD**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, (respectivamente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**GOSHEN VILLAGE**”, se delimitaran ciento cuarenta y tres (143) lotes con un área promedio de 450 m², 5 zonas de área de uso público, lote comercial, lote de iglesia, lote de Junta Comunal y lote de Escuela. Se contaran con calles internas de doble sello asfáltico, aceras y cunetas de concreto, alumbrado público y red de agua potable de un pozo perforado en el proyecto. Las aguas servidas se trataran en forma individual por lote mediante sistema de fosa séptica conectado a un pozo de infiltración.

El área de construcción del proyecto será de **9 ha + 9,589.73 m²**; el mismo se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 4860, con Código de Ubicación 4406, propiedad de la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, la cual se localiza en el corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 1, 583,000.00 (un millón quinientos ochenta y tres mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **9 ha + 8097.6 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto Nº	NORTE	ESTE
1	937941	319337
2	937936	319343
3	937911	319300
4	937853	319313
5	937738	319291
6	937717	319276
7	937723	319286
8	937738	319178
9	937703	319089
10	937686	318934
11	937777	318917
12	937809	318952
13	937914	318969
14	937990	318954
15	937982	319038
16	937997	319422
17	938035	319124
18	937997	319222
19	937914	319250
20	937933	319277
21	937917	319295

Fuente: Información complementaria, aportada por la promotora

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-078-2020**, del 17 de diciembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GOSHEN VILLAGE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

El día 12 de enero de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 20 de enero de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 12 de enero de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de enero de 2021, (ver el expediente correspondiente);

Que el día 25 de enero de 2021, se le solicita primera información aclaratoria a través de la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, notificándose así el promotor de la misma el día 12 de febrero de 2021,

Por su parte el día 1 de marzo de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**,

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 15 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 15 de marzo de 2021, (ver el expediente correspondiente);

Posteriormente, el día 26 de marzo de 2021, se le solicita segunda información aclaratoria al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-847-03-2021**, notificándose el promotor el dia 8 de abril de 2021,

En tanto que el dia 29 de abril de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-847-03-2021**,

Que, como parte del proceso de Que, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en la **NOTA-DRCH-AC-847-03-2021**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 18 de mayo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el dia 14 de junio de 2021, (ver el expediente correspondiente);

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En lo que respecta al uso del suelo, en el EsIA se describe que el suelo en el área es dedicado en forma mixta a la vivienda y uso agrícola, donde mayormente se tenía pastoreo de ganado y en menor proporción los cultivos principales de maíz y Yuca; también se dieron algunas explotaciones forestales, como en el caso de la finca de este proyecto donde antes se cultivó teca,
- En cuanto a la topografía del terreno, se indica que la misma es ondulada, presenta unas depresiones, por donde corre aguas de drenaje de lluvias provenientes de las propiedades en parte superior,
- Con relación al aspecto hidrológico, en el EsIA se describe que no se encontró un cuerpo de agua permanente directamente involucrado en el proyecto, por lo que no fue necesario realizar análisis de calidad de agua,

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** se describe en el documento, que en esta finca al momento de la visita existen dos formaciones vegetales; con árboles como remanente de una antigua plantación de teca, además de algunos de antiguas cercas vivas y un cultivo de maíz en el resto de la propiedad, entre las especies encontradas se encuentran: teca (*Tectona grandis*), espave (*Anacardium excelsum*), cedro (*Cedrela odorata*), laurel (*Cordia alliodora*), entre otras especies que se encuentran descritas en las páginas 26 a 29 del EsIA respectivo,
- **Características de la fauna:** se describe en el documento que este es un sitio intervenido, solo se identificaron especies de fauna silvestre, correspondiente a aves, no se observaron especies anfibias ni mamíferas, entre las especies observadas se encuentran: gallinazo negro (*Coragyps atratus*), casca (*Turdus grayi*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), entre otras que se encuentran descritas en la página 30 del EsIA presentado,

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación de la comunidad directamente afectada por el proyecto se formula el Plan de Participación Ciudadana compuesto por: divulgación de un resumen del proyecto para conocimiento de la comunidad, realización de una entrevista en la comunidad directamente involucrada alrededor del proyecto; la visita se realizó el dia

20 de noviembre a las casas circundantes, en total se visitaron 15 viviendas, dando como resultado lo siguiente:

- 10% de los entrevistados, indicaron no conocer el proyecto, el otro 90% si lo conocía,
- 27% de los entrevistados, dijo que si considera que este tipo de proyecto tendrá alguna influencia directa en los sectores cercanos al mismo y el 73% dijo que no,
- 27% de los entrevistados, indicó que si considera que el proyecto genera algún impacto ambiental, un 73% dijo que no,
- 100% de los entrevistados, señalo que no considera el proyecto como una actividad peligrosa,

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021** del 25 de enero de 2021, (ver el expediente correspondiente):

1. Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la misma se indica lo siguiente: "...el área del polígono es de 10 ha + 6243 m²..."; por su parte en el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, en la página 12 del EsIA presentado, se describe lo siguiente: "...con una superficie de 9 hectáreas con 9,589.73 m²...". En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cual es el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
2. En la página 12 del EsIA presentado, en el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, se describe lo siguiente: "...se delimitaran ciento cuarenta y tres (143) lotes..."; en tanto que en la página 17 del EsIA presentado, en el punto referente a **Construcción de viviendas**, se describe lo siguiente: "...se construirán 79 viviendas...". Por lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, la cantidad de viviendas que se construirán en el proyecto propuesto a desarrollarse,
3. En la página 17 del EsIA presentado, en el punto **Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable**, se indica lo siguiente: "...el agua potable se obtendrá de un pozo perforado en el lote designado..."; sin embargo en el EsIA presentado por el promotor, no se presentan las coordenadas UTM del área donde se encontrara ubicado el pozo en mención. Por lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, las coordenadas UTM del área donde se encontrara ubicado el pozo a utilizar por el proyecto en fase operativa.

En tanto que luego de la evaluación y análisis de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, del 25 de enero de 2021, presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó por segunda ocasión al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-847-03-2021** del 26 de marzo de 2021, la siguiente información mediante, (ver el expediente correspondiente):

Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la misma se indica lo siguiente: "...el área del polígono es de 8 ha + 0372 m²..."; por su parte en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, se describe lo siguiente: "...con una superficie de 9 hectáreas con 9,589.73 m²...". En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Verificar e Indicar**, cual es el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
- b. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 15 a la 16 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- k) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 "Sistemas de detección de alarmas de incendios"
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.



- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- r) En caso de requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- s) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**GOSHEN VILLAGE**", cuyo promotor es **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
ESTER EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DE ANB.
IDONEIDAD: 7.462-13-AI18 *

THARSIS GONZALEZ

Evaluadora




LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 041-2021
De 17 de JUNIO de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“GOSHEN VILLAGE”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, propone realizar el proyecto **“GOSHEN VILLAGE”**,

Que en virtud de lo anterior, el día catorce (14) de diciembre de 2020, el promotor **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155622175, cuyo Representante Legal es el señor **OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ**, con cédula de identidad personal **4-168-871**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“GOSHEN VILLAGE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO y HARMODIO CERRUD**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-019-2009 e IRC-054-2007**, (respectivamente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“GOSHEN VILLAGE”**, se delimitaran ciento cuarenta y tres (143) lotes con un área promedio de 450 m², 5 zonas de área de uso público, lote comercial, lote de iglesia, lote de Junta Comunal y lote de Escuela. Se contaran con calles internas de doble sello asfáltico, aceras y cunetas de concreto, alumbrado público y red de agua potable de un pozo perforado en el proyecto. Las aguas servidas se trataran en forma individual por lote mediante sistema de fosa séptica conectado a un pozo de infiltración.

El área de construcción del proyecto será de **9 ha + 9,589.73 m²**; el mismo se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 4860, con Código de Ubicación 4406, propiedad de la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, la cual se localiza en el corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 1, 583,000.00 (un millón quinientos ochenta y tres mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **9 ha**



+ 8097.6 m²; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N°	NORTE	ESTE
1	937941	319337
2	937936	319343
3	937911	319300
4	937853	319313
5	937738	319291
6	937717	319276
7	937723	319286
8	937738	319178
9	937703	319089
10	937686	318934
11	937777	318917
12	937809	318952
13	937914	318969
14	937990	318954
15	937982	319038
16	937997	319422
17	938035	319124
18	937997	319222
19	937914	319250
20	937933	319277
21	937917	319295

Fuente: Información complementaria, aportada por la promotora

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-078-2020**, del 17 de diciembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GOSHEN VILLAGE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

El día 12 de enero de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 20 de enero de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Como parte del proceso de evaluación, se verifica las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 12 de enero de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de enero de 2021, (ver el expediente correspondiente);

Que el día 25 de enero de 2021, se le solicita primera información aclaratoria a través de la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, notificándose así el promotor de la misma el día 12 de febrero de 2021,

Por su parte el día 1 de marzo de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**,

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 041-2021
FECHA 17/06/2021
KQ/NR/g



Que, como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 15 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 15 de marzo de 2021, (ver el expediente correspondiente);

Que el día 25 de enero de 2021, se le solicita primera información aclaratoria a través de la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, notificándose así el promotor de la misma el día 12 de febrero de 2021,

Por su parte el día 1 de marzo de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**,

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en la **NOTA-DRCH-AC-158-01-2021**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 15 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 15 de marzo de 2021, (ver el expediente correspondiente);

Posteriormente, el día 26 de marzo de 2021, se le solicita segunda información aclaratoria al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-847-03-2021**, notificándose el promotor el día 8 de abril de 2021,

En tanto que el día 29 de abril de 2021, el promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-847-03-2021**,

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en la **NOTA-DRCH-AC-847-03-2021**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 18 de mayo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 14 de junio de 2021, (ver el expediente correspondiente);

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto "**GOSHEN VILLAGE**", mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**GOSHEN VILLAGE**”, cuyo promotor es **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”

- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- k) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 "Sistemas de detección de alarmas de incendios"
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- r) En caso de requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- s) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**GOSHEN VILLAGE**", de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 dc 3 dc junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los diecisiete (17) días, del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "**GOSHEN VILLAGE**"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **9 ha + 9,589.73 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-041-2021 DE 17 DE JUNIO DE 2021.

Recibido por:

Dionisio Estupiñán D.
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Dionisio Estupiñán D.
Firma

4 - 744 - 1358

Cédula

24/6/21

Fecha





INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.

San Miguel del Yuco, Vía La Concepción - Volcán

Teléfono 770-5955 / Celular 6308-8780

Correo electrónico inmcinsanmiguel@gmail.com

R.U.C. 155622175-2-2016 D.V. 82

La Concepción, 23 de Junio del 2021

IEISM-2021/087

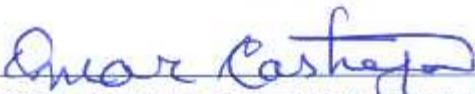
Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad De David
E. S. D.

Respetados Señores:

Por medio de la presente Yo, OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-168-871, presidente y representante legal de INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN IGUEL, S.A., me notifico por escrito de **LA RESOLUCIÓN DRCH - IA - 041 - 2021** y a la vez autorizo al Joven OMAIRA CASTREJON, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-744-1358 a retirar la citada resolución.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,


OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ
Presidente y Representante Legal
INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN MIGUEL, S.A.



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

 **Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula N° 722-6
Calle 100

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Omear Enrique Castrejon Gomez
cen cedula 4-168-871

Que la(s) firma(s) estampada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de la cual se verifica
junto con los testigos que suscriben.
David 23 de junio del 2021

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Omar Enrique
Castrejón Gómez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-OCT-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, BUGABÍA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 05-SEP-2018 EXPIRA: 09-SEP-2020

4-168-871



Omar Castrejón Gómez



